



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°203

De 12 de septiembre de 2017

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, para realizar la compra de la Finca N° 5525, propiedad de Cecilia Orillac Navarro de Arias, ubicada en el Corregimiento de Curundú, Proyecto Renovación Urbana de Curundú, Distrito y Provincia de Panamá, para el desarrollo de proyectos municipales.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio es la Organización Política con gobierno propio, democrática y autónoma de la comunidad establecida en un Distrito, a la cual corresponde prestar los servicios y construir las obras públicas que determine la Ley;

Que el Municipio de Panamá, en cumplimiento de su obligación de ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, ha ubicado en el Corregimiento de Curundú, la Finca No. 5525 para la construcción de obras municipales;

Que el Corregimiento de Curundú, es una de las zonas de mayor riesgo social en Panamá, pese a estar en el centro de la ciudad y a pocos metros de donde se desarrollan las principales actividades económicas de la capital;

Que el Municipio de Panamá, ha manifestado interés en adquirir en compraventa dicha finca, que en la actualidad es propiedad de Cecilia Orillac Navarro de Arias, a fin de explotar su potencial en beneficio de la colectividad residente del sector;

Que la finca N° 5525, sometida a los avalúos correspondientes por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, la cual consta de una superficie de tres mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cero decímetros (3,245.00 m²), con un valor promedio para venta de **CUATROCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.400,000.00)**;

Que en las áreas aledañas a la ubicación de la Finca N° 5525 no existe ninguna obra ni proyecto municipal que fomente la participación ciudadana;

Que conforme el Artículo 4, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, los Municipios tendrán plena capacidad para adquirir bienes y servicios, previa autorización del Consejo respectivo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, para realizar la compra de la Finca N° 5525, propiedad de Cecilia Orillac Navarro de Arias, ubicada en el Corregimiento de Curundú, Proyecto Renovación Urbana de Curundú, Distrito y Provincia de Panamá, para el desarrollo de proyectos municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,


H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,


H.C. ALEYSIS URENA

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza. -

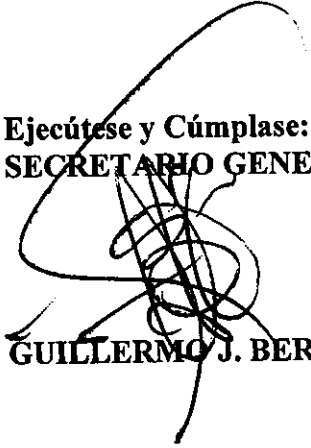
Acuerdo No.203
De 12 de septiembre de 2017

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 28 de septiembre de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.